



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 24/2021

RESOL-2021-24-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2021

VISTO el EX-2020-64988448-APN-RNR#MJ, la Ley N° 22.117 y sus modificatorias, el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE JUSTICIA y el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL el 23 de diciembre de 1986 en el marco de la Ley N° 23.412, la Resolución M.J. y D.H. N° 2316 del 29 de diciembre de 2014, y la Resolución M.J. y D.H. N° 927 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución M.J. y D.H. 927/2016, fueron modificados, a partir del 1° de noviembre de 2016, los valores correspondientes de los Formularios denominados “Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales”, por el servicio que brinda el Registro Nacional de Reincidencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA viene implementando nuevas herramientas tecnológicas y adoptando normas de seguridad en la confección del Certificado Digital de Antecedentes Penales, en resguardo de la integridad e inviolabilidad de dichos documentos públicos, atento el carácter de fedatarios que los mismos revisten.

Que, con la finalidad de mantener un adecuado equilibrio económico del sistema registral, y en aras de asegurar la prestación de un servicio de calidad y eficiencia, deviene necesario modificar la totalidad de los aranceles de los formularios denominados “Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales” ofrecidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en razón del incremento en los costos que se ha venido acumulando en los últimos cuarenta y seis (46) meses y las necesidades crecientes que impone la actividad registral.

Ello así, el Formulario N° 1 (Trámite Normal: CINCO (5) días) es el requerido por la mayoría de los usuarios del sistema, por lo que se estima procedente incrementar su valor en una mínima proporción. Por su parte el Formulario del “Trámite Domiciliario”, por resultar un servicio excepcional que presta el Registro en situaciones de características particulares, debe ser readecuado en su valor toda vez que el importe actualmente vigente deviene insuficiente para absorber los gastos que demanda el traslado del personal y del equipamiento técnico requerido para su tramitación.

Que en lo concerniente a la fecha en que comenzarán a regir los nuevos valores, corresponde contemplar la situación de los trámites que hubieran sido abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, a fin



de permitir a los usuarios, el cabal conocimiento de la modificación implementada.

Que ha tomado debida intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 17 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios, y de conformidad con lo normado por el artículo 12 de la Ley N° 22.117.

Por ello,

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los valores de los aranceles de los Formularios denominados “Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales” de acuerdo a lo fijado en el Anexo (IF-2020-69088722-APN-RNR#MJ) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los trámites abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, serán aceptados por un plazo de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3°.- La presente entrará en vigencia el día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente Resolución al Consejo de Administración del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, Ente Cooperador Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese

Marcela Miriam Losardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/01/2021 N° 1525/21 v. 14/01/2021

Fecha de publicación 14/01/2021

